

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de Octubre del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de Checa, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, abogada Laura Elizabeth Coello Fernández y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El literal b), artículo I.3.87 de la Ordenanza Metropolitana N° 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento vigente respecto a la Participación Ciudadana y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2018 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, con fecha 24 y 26 de julio de 2019 se realizaron las Reuniones Informativas de Presupuestos Participativos conjuntamente con el GAD Parroquial de Checa y la Comunidad, respectivamente.
- 1.7. Que al no alcanzar la parroquia de Checa el techo asignado de presupuestos participativos para el periodo 2019-2020, el Gobierno Parroquial de Checa realiza nuevas solicitudes de obra mediante Oficio No. 085-GADPCH-AN-2019 del 24 de julio 2019.
- 1.8. Que al no alcanzar las parroquias de Tababela, Puenbo y Checa el techo asignado por parroquia de presupuestos participativos para el periodo 2019-2020, mediante Oficio No. GADDMQ-AZT-2019-1807-O del 28 de agosto de 2019, la Administración Municipal Zona Tumbaco solicita autorización a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para proceder con los estudios de pre-factibilidad de nuevas solicitudes de obra, para que en caso de ser pre-factibles, sean consideradas en Asambleas de Presupuestos Participativos 2019-2020.
- 1.9. Que mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0121-M del 14 de septiembre de 2019, la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda proceder con los estudios de pre-factibilidad de las nuevas solicitudes de obra presentadas, al tratarse de derechos de participación ciudadana y tomando en cuenta que la Constitución de la República consagra la participación protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y de conformidad al derecho de una buena administración pública y al constituir esta consulta un beneficio para la ciudadanía.
- 1.10. Que en base a la recomendación del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0121-M del 14 de septiembre de 2019, se procede con los estudios de pre-factibilidad de las obras solicitadas mediante Oficio No. 085-GADPCH-AN-2019 del 24 de julio 2019-
- 1.11. En base a las solicitudes presentadas se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 0

Monto priorizado: 0

No. de Obras Priorizadas: 2

BARRIO O SECTOR	OBRA
Selva Alegre	REHABILITACIÓN DE LA CALLE DEL ESTADIO II ETAPA, DESDE FIN DE LA PRIMERA ETAPA HASTA LA VIA A CHILPECITO (CAMINO REAL), BARRIO SELVA ALEGRE, PARROQUIA DE CHECA
Centro	REHABILITACIÓN DE LA CALLE MANUEL ZURITA (SENDERO 4), DESDE LA CALLE 3 DE MAYO HASTA CALLE E1D (SENDERO3), BARRIO CENTRO, PARROQUIA DE CHECA

Monto priorizado: \$ 211.440,30

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente, respecto de los presupuestos participativos, los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
GUSTAVO MEDARDO CADENA VINUEZA	1706590930	0992635125	Gustavocvinueza1960@hotmail.com	Selva Alegre
RIGOBERTO ARIAS PASQUEL	1703687218	0980409438		Zamora
JOSE GABRIEL MAISINCHO CHICAIZA	1710916360	0996403170		San Pedro de la Tola
JANETT EUGENIA NUÑEZ CALLE	1712787371	0983432893	flaquitamijanett@hotmail.com	La Delicia
EDWIN RENATO ESTEVEZ PROAÑO	1711973667	0995875177	renatoestvz@hotmail.com	La Delicia

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

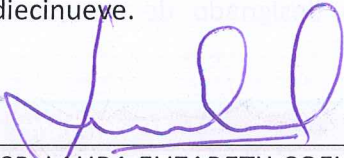
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019.

Comité de Seguimiento:

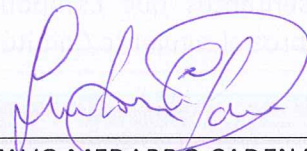
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



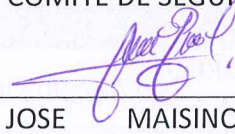
ABG. ESP. LAURA ELIZABETH COELLO
FERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL



GUSTAVO MEDARDO CADENA
VINUEZA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



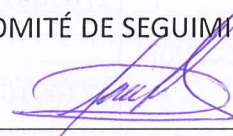
RIGOBERTO ARIAS
PASQUEL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JOSE MAISINCHO
CHICAIZA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JANETT EUGENIA NUÑEZ
CALLE
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



EDWIN RENATO
ESTEVEZ PROAÑO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO